

43 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 JUL 2021

VISTO el Expediente N° 27/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramitó la Contratación Directa N° 22/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de SIETE (7) cámaras web con micrófono.

Que el citado procedimiento ha sido adjudicado mediante la Disposición de esta DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO N° 33, de fecha 16 de junio de 2021, emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 36/21, a favor de la firma AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.

Que a través del Memorando N° 59/21, de fecha 17 de junio de 2021, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, solicita la ampliación de hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la orden de compra mencionada en el Considerando anterior, a raíz de la necesidad de contar con una mayor cantidad de cámaras para poder hacer frente a las

C  
H

solicitudes de las distintas áreas de esta Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

Que lucen en las actuaciones la constancia de conformidad de la firma adjudicataria a la ampliación requerida, en virtud de lo establecido en el párrafo segundo punto 1), inciso b) del artículo 100 de la Resolución G.G N° 18/20.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde ampliar la citada orden de compra en hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el punto 1), inciso b) del artículo 100 de la Resolución G.G N° 18/20.

Que obra la constancia de que se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente Acto Administrativo autorizando la ampliación de la orden de compra N° 36/21.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

C  
A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la ampliación de hasta un TREINTA Y CINCO (35%) de la orden de compra N° 36/21, emitida en virtud de la Disposición DGAYP N° 33/21 a favor de la firma AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACION S.R.L. (CUIT N° 30-71659703-9), por un total de hasta la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 7.301,00).

ARTÍCULO 2°.- El importe total de la presente Disposición será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2021.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N° 43 - 21

C

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación